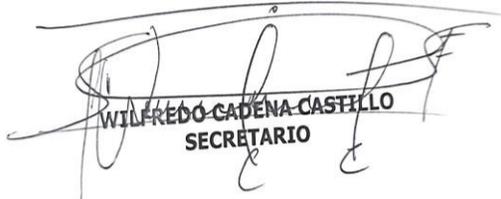




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001-2022-00123
Demandante LUIS ARMANDO ROA SUAREZ
Demandados NEISA GONZALEZ ARIZA, ANA PATRICIA MEDINA Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE JAIRO GONZALEZ.
Apoderado Dte DR. SALVADOR SERRANO ARIZA

Constancia: Al despacho de la señora Juez para resolver la solicitud de terminación del proceso suscrita por el apoderado de la parte demandante. Sírvase Proveer.

Landázuri, 05 de abril de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, cinco (05) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En memorial que antecede, el doctor **SALVADOR SERRANO ARIZA**, en su calidad de apoderado del señor **LUIS ARMANDO ROA SUAREZ**, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. En consecuencia solicita el levantamiento de medidas cautelares por cuenta de este proceso, se ordene el desglose del título valor a la demandada ANA PATRICIA MEDINA y renuncia a los términos de ejecutoria.

De conformidad con los artículos 461 y 119 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento y cancelación de las medidas previas vigentes en el presente proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por secretaría líbrese las comunicaciones que sean del caso.

TERCERO: Allegese el título valor base de la acción y previo el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 116 del C.G.P, se ordena el desglose a favor de ANA PATRICIA MEDINA.

En caso de que no se allegue el título valor, dentro de los tres (03) días siguientes se ordena la entrega directamente a los ejecutados, aportando constancia a este proceso.

CUARTO: Se accede a la renuncia a términos de ejecutoria, por lo que se ordena el ARCHIVO inmediato del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO